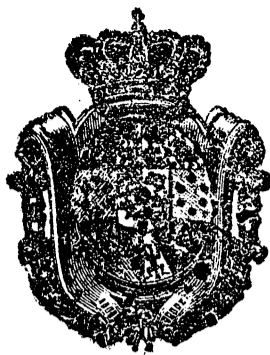


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Habiendo contraído matrimonio mi prima Doña Josefa Fernanda Luisa de Borbon con D. José Güell y Renté, contraviniendo abiertamente á lo dispuesto en la pragmática sancion de 27 de Marzo de 1776, por haberse casado con persona notable y manifiestamente desigual, y por haberlo verificado sin mi Real permiso, incurriendo por lo tanto en las penas que la misma establece; oído el parecer de mi Consejo de Ministros, y conformándome con él, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Doña Josefa Fernanda Luisa de Borbon queda privada de los honores y consideraciones de Infanta de España, que le concedió mi augusto Padre, y de todos los honores y condecoraciones de que hasta ahora ha disfrutado.

Art. 2.º De este decreto se dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura, para que acuerden lo que estimen procedente en cuanto tiene relacion en la sucesion á la corona.

Dado en palacio á 28 de Junio de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, duque de Valencia.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Circular.

Conformándose la Reina con lo propuesto por esa direccion general en 10 del mes próximo pasado, acerca de la conveniencia de que se permita á los deudores por los impuestos de lanzas y medias anatas verificar el pago de sus descubiertos con los créditos que al mismo tiempo tengan sobre el tesoro por haberes y pensiones personales, haciéndose así extensiva para estos créditos igual compensacion que la que por el art. 13 de la Real instruccion de 14 de Febrero de 1847 y Real orden de 24 de Mayo del mismo año, se determinó y disfrutaron los procedentes de alcabalas enagenadas y de partícipes legos en diezmos, como igualmente los títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, se ha servido S. M. declarar que se admitan con efecto tambien á los deudores por lanzas y medias anatas de grandes y títulos que lo sean hasta fin del año de 1846, en que fueron estos impuestos suprimidos, los créditos que resulten á su favor por haberes y pensiones personales devengados y no percibidos, pero que estuvieron vigentes y comprendidos en los presupuestos que rigieron desde 1835 hasta fin del año de 1847; entendiéndose que esta nueva compensacion, en cantidad igual, tan solo alcanza á los que sean á la vez deudores y acreedores directos por los conceptos expresados, considerándose tales los de marido y muger, y que han de hacer uso de ella indispensablemente dentro del plazo hasta fin de Setiembre de este año, que á dicho fin se les señala, trascurrido el cual no les será despues aplicable la compensacion ni por los créditos de haberes y pensiones, ni tampoco por los de alcabalas enagenadas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1848.—Orlando.—Sr....

### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

#### Agricultura.

Excmo. Sr.: En nombre de la REINA (que Dios

guarde) tuve la honra de presenciar el ensayo que del arado perfeccionado de Hallié verificó V. E. el dia 26 del corriente con asistencia de la seccion de agricultura del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio, de la junta de agricultura de la provincia, y de diferentes labradores, catedráticos y propietarios. S. M., enterada del éxito feliz que me ha cabido la satisfaccion de poner en su Real conocimiento, y de la consulta que sobre el particular ha elevado la referida seccion, conformándose con esta se ha dignado resolver:

1.º Que se inserte en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de este ministerio la antedicha consulta, precedida de la exposicion que dirigió V. E. y aprobó S. M. acerca del método con que debia procederse al referido ensayo.

2.º Que á fin de verificar prácticamente este en todas las provincias, se proceda por la direccion de agricultura á la adquisicion de 50 ejemplares del nuevo arado, los cuales se remitirán á cada una de las juntas de agricultura del reino para su ensayo y observacion.

3.º Para facilitarlos, completando V. E. la obra tan patrióticamente comenzada, procederá á extender la descripcion é instrucciones que reclama la seccion, las cuales, con el diseño del arado, se publicarán, como esta propone, en el *Boletín oficial* del ministerio.

4.º S. M. acepta complacida el donativo que V. E. ofrece á sus Reales pies de los dos arados que han servido para el ensayo, disponiendo que uno de ellos se traslade al jardin botánico y el otro al Conservatorio de artes para que sirvan de modelo á los que han de construirse, y para la explicacion á los alumnos.

5.º Reservándose la Reina dar á los leales y desinteresados servicios de V. E. la condigna recompensa, se complace en repetirle sus Reales gracias, confiando en que le servirán de nuevo y poderoso estímulo que le anime á proseguir en sus útiles tareas, siendo la Real voluntad que la significacion de su excelso aprecio, al recaer sobre V. E., redunde y se extienda tambien sobre la noble profesion á que con tanta honra pertenece, y que promueve tan principalmente los verdaderos y positivos intereses del pais.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 28 de Junio de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso, consejero Real de agricultura, industria y comercio, y vicepresidente de la junta de agricultura de Valladolid.

#### Documentos que se citan en la Real orden anterior.

Excmo. Sr.: Al dirigir á V. E. mi comunicacion de 30 de Marzo anterior, noticiándole haber introducido en mi labor con grandes ventajas el arado perfeccionado de Hallié, estaba muy distante de esperar la publicidad con que V. E., de orden de S. M. se ha dignado honrarla.

Carece por lo tanto aquel escrito de detalles, así descriptivos del nuevo arado, como comparativos con el de la tierra. Unos y otros son necesarios para formar juicio de él, y decidir de las ventajas que ofrece. Permítame V. E. darme los ahora y por escrito para fijar las cuestiones, cuya resolucion favorable se ha de buscar, así en el ensayo como en la aplicacion general de este invento.

He dicho que el arado de Hallié es del género Dombasle, perfeccionado sobre este en la reja, en la curvatura de la vertedera y en el asiento del dental. Por la mejora introducida en la reja extirpa mejor las raices y mueve mas terreno: por la mejora de la curvatura voltea mas completamente la tierra y raices cortadas por la reja; por la mejora introducida en el asiento del dental se disminuyen los rozamientos, aminorando la resistencia y la necesidad de fuerza de tiro.

A este cuerpo de arado, que es su parte de hierro, precede una cuchilla vertical en posicion semejante á la de nuestras teleruelas, y desempeña el doble servicio de facilitar el corte del terreno por la reja, y ayudar á mantener el aplomo del arado.

Todas estas partes se unen y ensamblan con un timon y una manecera de maderas, semejantes á los de nuestro pais, pero mejorándolos. Son los timones semejantes en el clavijero y en las cuñas que sirven para graduarle; y estan mejorados los de Hallié, por cuanto girando el timon sobre el punto de su interseccion con la cama, permite una graduacion mas, y variar el ángulo de tiro segun lo exija la naturaleza de la tierra, el objeto de la labor, ó la alzada de los ganados, cuyo ángulo de tiro es fijo en nuestros arados. He encontrado en este ventajas morales, materiales y económicas.

Tengo por ventajas morales de grande, muy grande valor, las siguientes:

Se maneja en la tierra como el arado del pais.

Se maneja, sin que tengan para ello nada nuevo que aprender, por los obreros del pais.

Se conduce á las tierras como los arados del pais. De aquí el poco ó ningun carácter de innovacion; la ninguna, ó casi ninguna repugnancia con que se acepta, porque se acomoda y mucho á las prácticas de nuestros labradores: prácticas que, aun cuando fueran absolutamente preocupaciones, es preciso tolerarlas, porque siempre tienen algun fundamento, y porque en lo que no le tengan no se las puede combatir de frente, sino corregirlas con prudencia y circunspeccion.

Tengo por ventajas materiales las siguientes:

Da completa certeza de remover toda la tierra.

Da completa certeza de cortar toda raiz.

Voltea perfectamente la tierra, enterrando la superior y dejando en la superficie la inferior.

Profundiza la labor mas que el arado del pais al arbitrio del labrador, dentro de sus limites.

En la labor á junto ó yunto saca por lo menos tanta hembra como el arado del pais.

No exige mas fuerza que la de una yunta regular.

Tengo por ventajas económicas las siguientes:

Su duracion es muy grande en tierras laborables de condiciones comunes, esto es, en tierras que no ofrezcan al arado mas obstáculos que los de su consistencia y raigambre comun. Tocones ó cepos de olivo no se pueden desarraigarse con él (y creo que con ningun arado); pero si corta y troncha y arranca la mielga y la gatuña, que son, me parece, las raices mas fuertes entre las que pueblan los sembrados.

Su coste es moderado. No sé los precios de la fundicion y de las maderas en Madrid. En Valladolid puedo asegurar que el arado completo podrá hacerse por 420 á 430 rs. Este coste, comparado con su duracion, le hace económico, si se considera que en el arado comun, si bien el primer coste puede ser menor, viene á ser mayor por la renovacion de los dentales, por la frecuencia con que se rompen las camas, y por lo poco que, á pesar de estas composuras, dura el arado. En mi pais se renuevan todos los años.

Es ventaja económica la de no tener que aguzar, ni echar puntas, ni calzar, por lo que estas operaciones cuestan en sí, por lo que cuesta el hierro, por el tiempo y los obreros que se invierten en ir á la fragua. En una barbechera con el nuevo arado pueden consumirse, cuando mucho, dos rejas fundidas (yo he gastado una y media). Aunque la reja se adelgaza, no pierde en condiciones para la buena labor el residuo de la reja que se desecha se compra por las fundiciones. Aun cuando no se comprara, y por consiguiente se perdiera, dos rejas fundidas pueden pesar de ocho á diez libras, esto es, cuatro ó cinco cada una, y por muy alto que se suponga el precio de fundicion á 50 rs. arroba, por ejemplo, todo el gasto de rejas en la barbechera fluctuará entre 16 y 20 rs. en los supuestos establecidos.

He dicho tambien, y creo del caso recordar, que este arado no es para romper ó roturar, sino para labrar. Con todo, entre roturar con el arado del pais ó con este, si con ambos se roturara mal, con el segundo se hará mejor.

Así descrito y comparado el arado en cuestion, réstame suplicar á V. E. me permita indicar los términos en que deberá verificarse el ensayo para decidir, no si hay arados de mas efecto, que no lo he negado, no tampoco si este puede mejorarse; cómo limitar la meta de la perfectibilidad de las cosas! no, señor excelentísimo, no son estas mis cuestiones, ni mis pretensiones tampoco. No soy negociante de arados que solicite un privilegio de introduccion y de venta; soy un propietario cultivador sincera y ardientemente ansioso de que nuestra agricultura progresa lo que entiendo que puede progresar. Estudio los libros sin las ilusiones de un teórico, y ejercito los medios sin el fanatismo de un práctico; y cuando entre tantos y tantos experimentos como cometo á mi costa y solo á mi costa, tengo alguno que me ofrece resultados racional y prudentemente aceptables, entonces le publico, porque no se aviene con mi carácter el monopolizarle; y al publicarle, al presentarle al examen de los interesados y de los entendidos, no es mi deseo lucirme en una disertacion charlatana y pedantesca, sino convencer á mis conciudadanos y colaboradores de una verdad útil, á saber: de que (en este caso) sin mas fuerza

que una yunta regular, sin otros obreros que los regulares en el tiempo regular, y con menos gasto se puede labrar la tierra mejor de lo que se labra en la generalidad de nuestras provincias.

En estos conceptos, y no en otros, he recomendado á V. E. el arado de Hallié experimentado por mí. Para verificar el ensayo que demuestre la verdad de mi recomendación me parece conveniente conducirlo en los siguientes términos:

Señálese una tierra en labor, aun cuando sea de las mas fuertes del país, barbechada ó por alzar.

Dénsele yuntas comunes; no es necesario que sean de primera fuerza.

En tal tierra y con tal yunta se labrarán tres porciones: Una con el mínimum de profundidad, y con todas las anchuras que permita la reja:

Otra con la profundidad media y todas las anchuras: Y otra con el máximo de profundidad, tambien en todas las anchuras.

Al presenciarse estas labores fijese la atención en la extirpacion de la raíz y en el volteo de la tierra, comunes á todas en la boga con que trabajará el ganado, y en la facilidad con que lo hará el obrero.

Lábrense al mismo tiempo otras porciones de la misma tierra con los mismos ganados y los arados del país. Comparase y se decidirá.

En cuanto á si se debe ó no aligerar su peso de dos arrobos y media; en cuanto á si será mejor de hierro dulce que fundido, en todo ó en parte; cuestiones son que por hoy no me competen. En todo caso, y para todos, se resolverán por las condiciones que se deseen en la labor y por las del mercado. Yo, en mi labranza de Valladolid, le prefiero fundido y con su actual peso. Cada uno juzgará en su caso. A los que intenten alguna variación me permitiré sin embargo dirigirles una advertencia, á saber: no alterar la curvatura de la vertedera, ni el ángulo cortante de la reja, ni aumentar las superficies de rozamiento del dental. Conservándose estos elementos teóricos de la excelencia del arado, se conservarán la facilidad de extirpacion, de volteo y de tiro. Ahora: si de hierro dulce cuesta mas y dura menos: si mas aligerado profundizará menos, ó para profundizar tanto exigiera mas fuerza, intencion y trabajo en el obrero, cada cual proceda con sus convicciones, con sus intereses, con sus medios.

Nunca sería desacertado, me parece, conocer primero y mejorar despues.

Desearo, señor excelentísimo, de proceder en este asunto con el buen método que apetezco en todo, respeto en los demas las ideas de mejora y perfeccionamiento que sus talentos, mejor que los míos, pueden introducir en el arado: pero reservando á cada uno su indispensable derecho de proponerlas y realizarlas, me atreveria yo á rogar á todos los señores que han de honrar con su presencia el ensayo, que la operacion se dividiera en dos partes, si asi se cree útil: primera la de actualidad, ensayo propiamente dicho de lo que se presenta, para decidir si proporciona las ventajas que he mencionado; y segunda certamen ó discusion de las mejoras que en lo que se presenta pueden introducirse. En la primera se juzgará mi recomendacion, y contando con que se hará justicia á mi buen deseo; aunque no merezca á los señores el concepto de entendido. En la segunda se discutirá una ventaja mas para el país, y ofrezco ser el primero á dar el ejemplo de aceptar la que resulte comprobada.

Si V. E. lo estima acertado, podria V. E. servirse disponer que se diera traslado de esta comunicacion á los señores de la seccion y de la junta para que se tenga presente en el ensayo aplazado; debiéndole yo este nuevo favor entre los muchos con que ha acogido las tareas con que aspiro á ser útil á mi patria y á promover los intereses de la agricultura, á cuya honrosa profesion me envanezco de pertenecer.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1848.—Excmo. Sr.—Mariano Miguel de Reinoso.

Consulta á S. M. de la seccion de agricultura del consejo Real de agricultura, industria y comercio.

La seccion de agricultura del consejo Real de agricultura, industria y comercio tiene la honra de consultar acerca del ensayo del arado perfeccionado de Hallié que ha remitido al Gobierno de S. M. el consejero D. Mariano Miguel de Reinoso.

El primer ensayo intentado en el artillo de San Blas el dia 12 del presente mes no pudo concluirse, porque en el mismo punto se puede decir de comenzarle, se desgració el instrumento clavándose á siete ú ocho pulgadas de profundidad en el centro del tronco de un álamo oculto en la tierra á una hondura mayor que la que labra el arado del país; y creyéndose por el Sr. Reinoso que el obstáculo fuese una raíz comun, mandó esforzar el ganado, y al esfuerzo saltó la cama y se resintió el dental, que despues resultó roto tambien.

En el acto ofreció el Sr. Reinoso traer otros arados de Valladolid, y quedó aplazado el ensayo para cuando llegasen.

La seccion opinó que este incidente desgraciado nada arrojaba en contra del instrumento, que de cualquiera forma y materia que se construyese, habria de ceder ante un obstáculo de tal naturaleza.

Con posterioridad se dió cuenta en la seccion de una comunicacion que el citado Sr. Reinoso dirigió al excelentísimo Sr. Ministro del ramo en el mismo dia 12 del ensayo, describiendo el nuevo arado, comparándole con el comun y timonero, y con el de Dombasle, manifestando las ventajas que habia encontrado en su aplicacion, y proponiendo que para comprobarlas se concretara el exámen del ensayo, 1.º á indagar si las produccion iguales en las tierras de esta corte; y 2.º si se creia útil á conferenciar acerca de las mejoras de que el tal arado podrá ser susceptible. El Excmo. Sr. Ministro, conformándose con la propuesta, la pasó á la seccion, y en su virtud hemos presenciado el ensayo verificado en el dia 26.

Autorizole con su presencia el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y bajo su presidencia y la del duque de Veragua, los individuos de esta seccion y de la junta de agricultura de esta provincia, y varios labradores y altos funcionarios, entre todos los cuales la seccion puede citar nominalmente á los siguientes, únicos á quienes tiene el honor de conocer por sus nombres, á saber: los Sres. consejeros Gaviria y Cabanillas, di-

rector general de minas; el Sr. marques de Perales; los señores Lancha, Luna, Cogolludo y Aguirre, propietarios y labradores de esta corte; como profesores los Sres. Bengoechea, catedrático de mecánica racional; Tornos, director del arbolado de Madrid y catedrático de ciencias naturales; Quintanilla, que lo es de botánica, y ambos individuos de la junta de agricultura; el Sr. Hidalgo; el Sr. Alvear, propietario en la provincia de Córdoba, cultivador é introductor de las prensas hidráulicas para el aceite; Basabru, de la junta de agricultura de la misma provincia; Magaz, oficial de la secretaria de Hacienda; Serrano y Urionagoena, propietarios y cultivadores en los términos colindantes, y otros que la comision tiene el sentimiento de no designar expresamente por ignorar sus nombres.

El Sr. Bordiu, director de agricultura, habia dispuesto previamente que se llevara al lugar del ensayo un ejemplar del arado Dombasle, que posee el Conservatorio de Artes, y el Sr. Lancha, que con laudable generosidad ha prestado sus tierras, yuntas, mozos y casa, presentó tambien un arado comun, que era preciso para la comparacion.

No pasará adelante la comision sin hacer asimismo especial mencion de la generosidad y buen celo con que el Sr. marques de Perales ha prestado tambien sus yuntas y mozos, el Sr. Luna alguna de sus tierras, el Sr. Asensio otras yuntas, y en general el buen deseo y franca voluntad con que todos los señores han ofrecido lo que cada cual pudiera dar.

Comenzó el acto por distinguir el Sr. Reinoso las dos clases de cuestiones que se presentaban, unas teóricas y de construccion del instrumento, y otras de su aplicacion y efectos sobre el terreno.

Entre las primeras hizo notar que nuestro arado comun, si no en todas, al menos en alguna de nuestras provincias, una vez armado tiene fijo el ángulo de tiro, y el de Hallié de vertedera fija, tiene este mismo ángulo variable: que la reja del primero trabaja de punta, en un plano inclinado, labrando un surco triangular, mientras la del segundo trabaja en uno horizontal, labrándola cuadrangular de mayores dimensiones: que la profundidad de este surco se gradúa en ambos arados en el clavijero del rabil y en el de Hallié, ademias en el eje sobre que gira y por las cuñas que le aseguran: que ambos convienen finalmente en no tener mas que una manecra. Comparado despues con el de Dombasle se hizo notar la diferencia, inmensamente ventajosa para España, de ser el de Hallié timonero, y el otro de timon partido: que la reja del de Dombasle tiene el lado exterior del ángulo cortante, curvilineo convexo, por lo cual no trabaja en la mitad de su extension; y el de Hallié le tiene recto, y aprovecha para la labor toda su longitud: que la curvatura de la vertedera es mas pronunciada en el nuevo, facilitándose asi mas el volteo de la tierra: que la superficie de rozamiento del dental, y por consiguiente la resistencia es menor en el de Hallié.

Enterados de estas observaciones que se notaban á la simple vista, y se demostraban con la aplicacion de los principios de la mecánica, pasamos al exámen ó ensayo práctico. El Sr. Lancha señaló una de sus tierras como de las mas fuertes del término, que es el llamado Cuartel bajo de Madrid, que posee las que lo son mas en este partido: el ensayo se hizo en efecto cerca del canal de Manzanares, á la izquierda del puente de Santa Isabel.

Estaba la tierra barbechada con buena labor. Se enganchó el arado Hallié en una magnífica yunta de bueyes facilitada por el Sr. Asensio; se le graduó para poca profundidad, despues se le fue aumentando esta, labró con facilidad, y se observó el volteo en la tierra movida, aunque no se veia tan completamente como era en la realidad, porque estando la tierra labrada, primero, resbalaba mas, y segundo, no se distinguia bien la movida de la que no se tocaba.

Pasamos á otra porcion de esta misma tierra que el señor Lancha nos dijo, y todos vimos, que estaba sin labrar, y mas endurecida por el cultivo y el riego de la escarola que habia tenido. Para esta tierra se enganchó el arado Hallié en una yunta de bueyes del Sr. marques de Perales, que su dueño, por encargo especial, buscó y envió como malos, y aun de los peores que tenia; pero que correspondiendo á su buena calidad, resultaron mas que regulares; se labró con una profundidad de nueve á diez pulgadas. Se observó mas distintamente el volteo de la tierra. La yunta y el mozo trabajaban sin grandes esfuerzos. Este era el que al efecto ha hecho venir de Valladolid el Sr. Reinoso.

En tercer lugar pasamos á un rastrojo de cebada, que nos señaló el mismo Sr. Lancha. Labró la misma yunta con la misma profundidad é iguales observaciones.

Acabamos por fin en una tierra del Sr. Luna, que por este señor y el Sr. Lancha se nos señaló como mas empalizada de yerba, grama, mielga y otras malezas. Con efecto la tierra tenia todas las apariencias de perdida y casi erial. Se enganchó el arado en la referida yunta del Sr. Perales; trabajó primero con una profundidad próxima de ocho ó nueve pulgadas, que despues se aumentó hasta cerca de 12. La observacion fue decidida y unánimemente favorable á la labor: profundidad, volteo, corte y extirpacion de la raíz, todo fue reconocido y elogiado por todos sin excepcion, proclamándose el triunfo del nuevo arado, la equivalencia de esta sola reja á dos ó tres dadas con la de la tierra, y aun á una caba profunda, y felicitando todos al Sr. Reinoso por lo acertado de su recomendacion de este arado, del cual se encargaron en el acto 12 ejemplares por varios de los Sres. concurrentes que se proponen ensayarle mas en grande, como es tan conveniente que se haga.

En cada una de las tierras en que trabajó el arado Hallié, se hizo tambien ademias con el arado comun. Observóse que la labor es enteramente distinta en sus condiciones de profundidad y volteo.

El problema de fuerza, principalmente decidido por la clase de las yuntas á indicacion de algunos señores, se quiso resolverle tambien con el dinamómetro; pero la irregularidad del tiro en unos casos, y en todos lo inadecuado de los timones del arado comun y del de Hallié para fijar el instrumento, no permitieron una observacion exacta á que se pueda ni deba prestar entera fe. La que pudo hacerse en la primera tierra dió el exceso de poco mas de una arroba al tiro del arado Hallié en comparacion con el del usual; y ni esta ni las demas que arrojaron mayor diferencia, fueron, atendida la incomparable de la labor, mas que otras tantas pruebas de la excelencia del arado perfeccionado. Tambien se enganchó este en yuntas de mulas. Primero en la tercera tierra ó de rastrojo se pusieron las peores del Sr. Lancha, que tiene destinadas á la noria, aunque muchos labradores po-

bres las quisieran para labrar. No pudo hacerse labor, porque las mulas hacia mucho tiempo que no araban; pero se nos enseñó una porcion de labor hecha en el dia anterior en aquella tierra con las mismas mulas, guiándolas un mozo.

En la última tierra del ensayo decisivo acabaron de labrar el corte comenzado otras buenas mulas del Sr. Lancha y lo hicieron sin dificultad ni grandes esfuerzos.

En todas las tierras, cuál mas, cuál menos, trabajaron con el arado de Hallié, unó ú otro de los obreros del señor Lancha que veian el arado por primera vez.

En resumen, y segun el parecer de la seccion, el arado perfeccionado de Hallié de vertedera fija, presentado por el Sr. Reinoso, reúne las ventajas morales y materiales que este cultivador le encuentra; y respecto á las económicas, la comision opina tambien que el arado Hallié es de mucha duracion, no pudiéndose determinar esta, ni aun por el mismo Sr. Reinoso, porque todos carecemos de experiencias propias: pero aunque aquella no pase de cuatro años, si ademias se consideran las economías que resultan en el gasto de rejas, que ni se aguzan, ni se calzan, ni se les echan puntas, puede inferirse, nos parece, que el nuevo arado será por fin tan económico como el de la tierra, cuando no mas.

Es lo que la seccion puede consultar en obsequio á la verdad y al progreso del cultivo bien entendido.

La circunstancia de ser el Sr. Reinoso individuo del Consejo y de la seccion impone á esta una delicada reserva acerca de la recompensa que en otro caso propendria para un agricultor que así honra su profesion. Cree ademias que triunfos como el que consiguió el 26 de Junio con la aprobacion y éxito de su ensayo, recompensan colmadamente el noble celo profesional de los que son capaces de acometer y ensayar á su costa, y poner despues, como dicho señor lo ha hecho á sus expensas, en el dominio del público, sin ninguna otra clase de interes ni remuneracion que el adelanto de la agricultura, semejantes mejoras. Pero en lo que si no vacila es en consultar al Gobierno de S. M. que se envíe á cada provincia un ejemplar del arado perfeccionado de Hallié, confiándole á uno de los mas distinguidos individuos de la junta de agricultura, y encargando á estas su ensayo y observaciones.

Para ello conduciria mucho que se encargase al señor Reinoso la redaccion de una descripcion del nuevo instrumento aratorio con las observaciones que creyese conducentes, asi para su uso como para su construccion, y señaladamente la de la parte de hierro en las fundiciones que hay en diferentes provincias; hecho lo cual, y con un diseño que acompañase á la descripcion con las convenientes referencias, se dignase S. M. disponer que se insertase en el Boletín oficial de este ministerio.

No concluirá la seccion sin tributar un voto de gracias al Gobierno de S. M., y en especial al Sr. Ministro del ramo, por la importancia que tan acertadamente han dado á este asunto, haciendo ver á la nacion cuánta es la que á su vista tiene cuanto tiende á promover los intereses de nuestra agricultura, cuya expresion de gratitud comprende tambien á todos los que han cooperado tan eficazmente al ensayo, y á los demas que, abandonando sus ocupaciones, le honraron con su presencia, dando tan loable muestra de su ilustracion y de su celo público.

Madrid 28 de Junio de 1848.—El duque de Veragua, vicepresidente.—Fermin de la Puente y Apezchea, secretario.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Andalucía con fecha 23 del actual participa á este ministerio que el 19 del mismo falleció en la ciudad de Córdoba el brigadier D. Luis de Clonet, conde de la Fernandina de Jagua.

El Gobierno ha recibido el siguiente parte telegráfico.

Irun 28 de Junio de 1848 á las cinco de la mañana.—Bayona 27 á las siete y media de la tarde.—El cónsul de S. M. Católica al Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Despacho telegráfico expedido en Paris hoy á las ocho y media de la mañana.

«Reina en Paris la mas completa tranquilidad. En Marsella terminó la lucha el dia 23, y el 24 se habia restablecido la tranquilidad.»

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

• Sigue la provincia de Oviedo.

#### VEGA DE RIVADEO.

Benito Rodriguez Araujo.	Ramon Soto.
Ramon Murias.	Pedro S. Blanco.
José María Travaleda.	Francisco Rodriguez de Caneco.
Antonio Rodriguez de Freige.	Benito Lamas.
Juan L. Guapo.	Faustino Silvestre y Miras.
Agustín Pidal.	M. Benito Bermudez.
José G. Monteavaro.	Vicente María Fernandez de Barcia.
Antonio Saajugo.	Pedro Benito Sela.
José Marcias y Belon.	Benito Alonso Pardo.
Mateo Fernandez Carriles.	Benito Allande Valledor.
Francisco Bago.	Francisco Garcia Paredes.
Pedro Lasta.	José María Ruiz Pedre.
José María Diaz Lombau.	Ramon Oria.
Juan Lopez de la Fertera.	Cárlos de Rou.
José Mendi.	Juan Diaz.
Jacinto Fernandez de Barreiva.	Rafael Miranda.
Jacinto Lombardia.	Ramon G. y Mon.
José Rodriguez Santamarina.	Pedro Fuentes.
Benito Fernandez Regodesebes.	Francisco Mendez Carpio.



Miguel Rodriguez de Freige.  
Francisco Ferreira.  
Francisco Fernandez de Arias.  
Pedro Cotarelo.  
Pedro Gonzalez Silloamil.  
Francisco Perez Sanjulian.  
José de Rou.  
Rosendo Miranda.  
Francisco Amor.  
Ramon Suarez.  
Antonio Fernandez Reigada.  
Benito Lopez Teijeira.  
Silvestre Rou.  
Alonso Sanjulian.  
José Rufina.  
Benito Rou.  
José Suarez.  
Gabriel Garcia Abraido.  
José Luserez.  
Francisco Garcia del Canedo.  
Manuel Rodriguez de Cancio.  
Manuel Perez de Fresno.  
Juan Lanza.  
Manuel Lopez de Villar.  
Manuel Fernandez Riopedro.  
José Ferraria.  
Juan Sela.  
José Cotarelo.  
Benito Acevedo.  
Ramon Fernandez Lenesa.  
Manuel Gonzalez Enterrios.  
Domingo Gonzalez Pasturs.  
José Lopez de la Ferreira.  
Domingo Antonio Gonzalez Santamarina.  
José Fernandez Riopedro.  
Juan D. Amor.  
Matias Diaz.  
Domingo Martinez de Castro.  
José Diaz Canel.  
Juan Gonzalez Villaamil.  
Jacinto Amor.  
Domingo Fernandez Riopedro.  
Pedro Maseda.  
Francisco Rou.  
Genaro Riopedro.  
Esteban Perez.  
Juan Villar.  
Domingo Garcia.  
José Oliveros.  
José San Julian.  
José Bustelo.  
Antonio Diaz.  
Pedro Rico.  
José Arias.  
Domingo Martinez.  
Alonso Perez Trio.  
Manuel Rou.  
Jacinto Bustelo.  
Nicolas Rodriguez de Freije.  
Antonio Rezusi Aranga.  
Domingo Castañeira.  
Agustin Prieto.  
Manuel Vijande.  
José Carvales.  
Antonio Bustele.  
Antonio Arias.  
Manuel Arias.  
Pedro Martin.  
Manuel Rou.  
Manuel Arias.  
José Cotarelo.  
Domingo Vidal.  
Nicolas Tio.  
Antonio Santamarina.  
José Diaz.  
Ignacio Racios.  
Santiago Bustelo.  
Domingo Bustelo.  
Domingo Diaz.  
Benito Bustelo.  
Francisco Ferraria.  
Ramon Briguella.  
Antonio Dacios.  
Antonio Berguella.  
Juan Reigüela.  
Domingo Lopez.  
José Arias.  
Pedro Alvarez.  
Antonio Mendez.  
Patricio Martinez.  
Ramon Martinez.  
Francisco Pastrana.  
Antonio Garesa.  
Domingo Martinez.  
Cayetano Martinez.  
José Bustelo.  
Domingo Garcia de Trio.  
Juan Martinez.  
Juan Villaveiran.  
Silvestre Bivre.  
Juan Bustelo.  
José Bustelo.  
Pedro Bustelo.  
Manuel Rodriguez.  
José Benito Gonzalez.  
Ramon Rodriguez de Freige.  
Francisco Santamarina.  
Benito Garcia Noda.  
Juan Portomarin.  
Carlos Lopez de Rou.  
Juan Alonso de Aguiar.  
José María Rodriguez.  
Joaquin Perez de Barcia.  
Pedro Garcia de Redondo.  
Florentino Bustelo.  
Silvestre Rodriguez.  
Pedro Martinez de Castro.  
Rafael Rodriguez Sobrado.  
Francisco Lopez Oliveros.

Manuel Lastra.  
José Boncio.  
Manuel Alvarez de Roa.  
Fernando Ferreira.  
Pedro Garcia Atraido.  
Domingo Rico.  
José Gallo.  
José Nuñez.  
Javier Fernandez Santamarina.  
José Rodriguez de Freige.  
Antonio Suarez.  
Antonio Amor.  
José Fernandez Riopedro.  
Francisco Rodriguez de Cancio.  
Juan Alonso Pardo.  
José Gonzalez Villaamil.  
José Amor.  
Tomas Rodriguez de Cancio.  
Francisco Fernandez Riopedro.  
Domingo Rico.  
Rafael Gonzalez Santamarina.  
Manuel Marcos.  
Pedro Perez de Fresno.  
Antonio Arias.  
Antonio Rodriguez de Freige.  
Domingo Martinez Pastur.  
José Oliveros.  
José Garcia de Vior.  
José Fresno.  
José Monteserin.  
Manuel Martinez de Bourio.  
Benito Rodriguez de Freige.  
Patricio Lopez Teijeiro.  
Juan María de Murias.  
Juan Garay.  
Francisco Vidal.  
Ramon Arias.  
Vicente Amor.  
Manuel Gomez.  
Domingo Diaz.  
Luis Antonio Sampedro.  
Manuel Lopez Oliveros.  
Manuel Perez de Barcea.  
José Garay.  
Francisco Villamil.  
José Lanteizo.  
Pedro Gonzalez.  
Melchor Rodriguez.  
Francisco Gonzalez.  
Domingo Vidal.  
Benito Pardo.  
Juan Vidal.  
José Mendez.  
Benito Yañez.  
José Ferraria.  
Francisco Ferrera.  
Antonio Buguela.  
José Vijande.  
Antonio Diaz.  
Francisco Fernandez.  
Mateo Carvales.  
Antonio Arias.  
Antonio Terraria.  
José Campos.  
Francisco Mesa.  
Ramon Nuñez.  
Domingo Roza.  
Ramon Brijula.  
Domingo Rodriguez.  
Domingo Garcia.  
Manuel Buste.  
Ramon Rodriguez.  
Antonio Garcia.  
Francisco Acanido.  
Francisco Fresno.  
Pedro Martinez.  
Ramon Inigo.  
José Yane.  
Pedro Galan.  
Juan Rou.  
Pedro Villaveiran.  
Juan Perez de Arieslo.  
Manuel Rou.  
José Vedia.  
Manuel Martinez.  
Nicolas Mina.  
Benito Amor.  
José Amor.  
Juan Lanterio.  
Antonio Villar.  
Domingo Rodriguez.  
Silvestre Alvarez de Ron.  
Domingo Abrazand.  
Joaquin Fernandez Villa.  
Ramon Redonda.  
Francisco Mastache.  
Francisco Martinez.  
Joaquin Martinez.  
Joaquin Fernandez Pinedal.  
Emeterio Rodriguez.  
Ramon Alonso de Aguiar.  
Ramon Gonzalez.  
Cosme Redondo.  
Manuel Oliveros.  
Romualdo Diaz Villameitide.  
Ramon Castella.  
José Castella.  
José Freije.  
Benito Delasela.  
Manuel Gallo.  
Francisco Mendez.  
Francisco Santamarina.  
Pedro Lastra.  
Antonio de los Santos.  
Francisco Prieto.  
Diego Garcia.  
Fernando Lovera.  
Juan del Villar.

Domingo Diaz.  
José Garcia.  
Domingo Lopez Gallo.  
Pedro Martinez.  
Antonio Barcia.  
Ramon Rodriguez.  
Diego Marcos Santamarina.  
Francisco Meigada.  
Esteban Gutierrez.  
José Mastache.  
Gregorio Mundeña.  
Hermenegildo Santamarina.  
Francisco Caredo.  
Antonio Perez.  
Francisco Fernandez Pividal.  
Manuel Dapere.  
Melchor Alonso de Lis.  
Benito del Sobrado.  
Francisco Rodriguez.  
José Perez de Barcia.  
Pedro Barrero.  
Salvador Llenderrosa.  
Salvador Lopez.  
Benito Espina.  
Juan Fernandez Bustelo.  
José María Ramon Espina.  
José Martinez de Ses.  
José Lopez del Villar.  
José Espina.  
Manuel Diaz Bero.  
José Ramon Diaz Otero.  
Bernardo Lopez Miranda.  
José Santamarina.  
Juan Lopez Espasanda.  
Pedro Rimo Villaamil.  
Pedro Rodriguez Santamarina.  
Nicolas Bustelo.

Sigue la provincia de Badojos.

#### ZAFRA.

Nicolas Hurtado.  
Luis Gomez de Teran.  
Joaquin Gomez.  
Blas Diosdado.  
baltasar Ramirez Navas.  
Wala de San Martin.  
Francisco Tejada.  
Pedro Diosdado.  
Benito Navarro.  
Andres Lopez.  
Diego Hernandez.  
Juan Vidal.  
José Mendez.  
Benito Yañez.  
José Ferraria.  
Manuel Montaño.  
Martin Garcia.  
Francisco de la Peña Alvarez.  
Juan Manuel de la Bastida.  
Meliton Garcia.  
Basilio Saenz.  
Benito Marin.  
Manuel Angel Martin del Rio.  
Francisco Lucas Hidalgo.  
Francisco Martinez Rubio.  
Faustino Martinez Alla.  
Juan Antonio Oyardo.  
Juan Fernandez.  
Manuel Ortiz Tarifa.  
Ceferino Rico.  
Miguel Redondo.  
Manuel Mena.  
Rufino Benitez.  
Ramon Rico.  
Felipe Feroso.  
Fernando Rico.  
Juan Vicente Zapata.  
Antonio Abad Carvajal.  
José Asensio.  
José Saavedra.  
Félix Castilla.  
Antonio Montalo Apolo.  
Juan Antonio Perez.  
Tomas Porras.  
Antonio Ceron y Periana.  
José Gonzalez del Solar.  
José Mena y Tobar.  
Manuel María Ortega.  
Antonio Redondo.  
Rafael Merino y Garcia.  
Antonio Caballero.  
Antonio Acosta.  
Domingo Barceña.  
Serapio Aguilar.  
Alonso Aguilar.  
Antonio Aguilar.  
Juan María Prieto.  
Francisco Aranda.  
Tomas Suarez.  
José Mesa.  
Juan Magro.

#### MEDINA DE LAS TORRES.

Angel Garcia Vinuesa.  
Manuel Delgado.  
Juan Evadon.  
José Garcia.  
Alejandro Nuñez.  
Julian Garcia.  
Francisco Ferrer.  
Julian Rubiales.  
Julian Gonzalez.  
Agustin Tinoco.  
Miguel Gordillo.  
Eugenio Gordillo.  
Francisco Burdali.  
Julian Giraldo.  
Vicente Haya y Blanco.  
Vicente Perez.

José Oliveros.  
Saturnino del Sobrado.  
Francisco Espina.  
Ramon Martinez.  
Pedro Lopez.  
Victoriano Otero.  
Juan Diaz.  
Bernardo Rodriguez.  
Francisco Lopez.  
Juan Fernandez Bustelo.  
José Martinez.  
José Espina.  
Bernardo Lopez Miranda.  
José Santamarina.  
Indalecio Garcia.  
Alonso Prieto.  
Pedro Lastra.  
Francisco Alonso Aguiar.  
Manuel Lopez Vanable.  
Francisco Gonzalez Triz.  
Pedro Diaz.  
Gabriel Mondaña.  
Indalecio Garcia.  
Alonso Prieto.  
Celestino Fernandez de Labarrera.  
Cayetano Rico.  
Juan de Vega.  
Pedro Rico.  
Pedro Lastra.  
Francisco Alonso Aguiar.  
Pedro Rico.  
Manuel Lopez Navallo.  
Benito Fernandez Redondo.  
Pedro Amor.  
Pedro Lopez Navallo.  
Francisco Roma.  
Francisco Gonzalez Trio.  
(Se continuará.)

#### PERIA.

José Martín Calvo.  
Antonio Condero de Luna.  
Francisco Gallardo.  
José García.  
Juan Manuel Gordon.  
Francisco Camargo.

José Sanchez Pimentel.  
Elias Perez.  
Gonzalo Herrera.  
José Caruterr.  
Valentin Sanguino.  
José Gallardo.

#### LA PARRA.

Manuel Becerra.  
José Mendez.  
Sebastian Luengo de San Juan.  
Pedro Caballero de Leon.  
Antonio Luengo de San Juan.  
Juan Gutierrez.  
José Gonzalez.  
José Gonzalez Luengo.  
Antonio Rodriguez.  
Juan Antonio Caballero de Leon.  
Cándido Hernandez de la Vega.

José de la Barrera.  
Juan de la Vega de Varga.  
Juan Fernandez Calle.  
Eduardo Caballero de Leon.  
Juan Fernandez Becerra.  
Francisco Gonzalez.  
Joaquin Ramirez.  
Antonio María Diosladio.  
Francisco Santos.  
Félix Rolsico.  
Antonio Portillo.  
Luis Gonzalez.  
Casimiro Caballero de Leon.

#### VILLAFRANCA.

Gerónimo Dominguez.  
Fernando Jara Fernandez.  
José Baca y Brito.  
Francisco Baca y Brito.  
Tomas Villafañi.  
Mateo Joaquin Baca y Brito.  
José Henao.  
Francisco Plasencia.  
Manuel Gordillo.  
Benito Martinez Gonzalez Crespo.

Antonio Treomente.  
Rodrigo Baca y Brito.  
José Baca y Brito.  
Pedro Gordillo.  
Pedro Monsalve.  
Juan Manuel Dominguez.  
Juan Dominguez Gordillo.  
Alfonso Hernandez Prieto.  
Justo Garcia.

#### PERIA.

José Rivera.  
Gregorio Leal.  
José María de Toro.  
Cayetano Becerra.  
Francisco Anievas y Valdés.  
Alonso Sanchez.  
Vicente Leal.  
José Tejada.  
Pascual Rodon.  
José Caoquite.  
Nicasio Fernandez.  
Juan Negrillo.  
Manuel Sanchez.  
Cesáreo Muñoz.  
Francisco Sanchez Montero.  
Plácido Viñuela.  
Tomas Serrano.  
Francisco Becerra.

Bartolomé Cordero.  
Juan Casqueta de Prado.  
Natalio Corrales.  
Antonio Ruiz.  
Bernardo Fernandez.  
Juan José Mata.  
Manuel Lopez Lizaga.  
Gil Lopez de Lizaga.  
Francisco Rivera.  
Francisco Lers.  
Juan Fernandez Noriega.  
Mateo Lozano.  
Antonio Vazquez.  
Julian Lopez Lizaoja.  
José Carbajal.  
Tiburcio Leal.  
Juan Leal.  
José Antonio Carbajal.

#### FUENTE DEL MAESTRE.

Francisco Guerrero y Bama.  
Joaquin Rodriguez.  
Francisco Gomez Bañares.  
Diego Chaves.  
Fernando Gomez Xara.  
Manuel Aya.  
Francisco Guerrero de la Quebranda.  
Francisco Gomez Paz.  
Alonso Fernandez.  
Alvaro Lavado.  
Juan Hernandez.  
Francisco Baena.  
Alonso Barrio.  
Juan Inocente del Castillo.  
Lorenzo Salamanca Carbajal.  
Diego María Baena.  
Juan Setia Hidalgo.  
Antonio Setiez Cuellar.  
Antonio Salamanca.  
Francisco Santiago.  
Francisco de la Laguna.  
Antonio Zambrano Guisado.  
Manuel Hernandez.  
Florencio Arroyo.  
Estanislao Rubio.  
Domingo Ortiz.  
Andres Magado.  
Agustin Amaya.  
Cecilio Garcia.  
Francisco Diaz y Nieto.  
José María Martí Abad.  
Juan de la Cruz Jara.  
José Alvarez Osorio.  
Gaspar Diez de Luna.  
Antonio Haro.  
Antonio Nieto Villana.  
Ramon Periaña.  
Pedro Leon.  
Tomas Lopez y Gonzalez.  
Félix Guerrero.  
José Ovando y Grapra.

El marques de Lorenzana.  
Fernando Adame de Cantos.  
José Obando y Torres.  
Fernando Alvarez Barboca.  
Francisco Gomez Padin.  
Ramon Pedrosa.  
Francisco Fernandez.  
Miguel Guerrero.  
Antonio Romero.  
Diego Garcia Guerrero.  
Juan Sayago Curiquero.  
Alvaro Garcia y Cardero.  
José Arias.  
Alonso Pozo.  
Manuel Rodriguez.  
García Gomez Xara.  
Santiago Romero.  
Ramon Periaña.  
Manuel Ferreira.  
Gaspar Diez Nieto.  
Francisco Bolaños y Bolaños.  
Antonio Casto Barrientos.  
Mateo Barroso.  
Manuel Obando y Gragera.  
Diego Labado.  
Manuel Ramirez.  
Francisco Alvarez Berjeles.  
Antonio Baena.  
Pío Antonio Aloy.  
Francisco Alvarez.  
Manuel Vega.  
Antonio Bonifacio Saavedra.  
Juan Mateos de Lema.  
Manuel Guzman.  
Juan Zambrano Lopez.  
José Menendez.  
Juan Tejada.  
Cipriano Guerrero.  
Tomas Castaño.  
Juan Zambrano.  
Andres Gomez Enriquez.

#### RIBERA DEL FRESNO.

Joaquin Pantoja.  
Juan Pedro Gonzalez.  
José Antonio Rabon.  
José Pachon.  
Manuel Fernandez Gragera.  
Juan Muñoz.  
Braulio María Pardo.  
Félix Balbuena.  
José Rodriguez.  
Ciriaco Moro.  
Vicente Pachon.  
Juan Chacon.  
Juan Huertas.  
Ignacio Subrian.  
Pedro Bital.  
Juan de Mata Salguero.  
Hdefonso Merchan.  
José Sanchez Ester.  
Fernando Diaz.  
Antonio Gomez.

Antonio Rengel.  
Francisco Merisca.  
José Antonio Martin.  
Manuel Sainz.  
José Nieves.  
Diego Morelles.  
Manuel Chanu.  
José Taber.  
José de Vargas y Quirós.  
Matias Raso.  
Francisco Manes.  
Manuel Gonzalez.  
Francisco Giles.  
José Gonzalez.  
José Torres.  
Pedro Lopez.  
Juan José Jimenez.  
Isidro Lopez.  
Francisco Cárdenas.  
Fernando Gragera.

Isidro Inide,  
Joaquin Becerra Quiñones,  
Ignacio Corraliza,  
Juan Francisco Perez,  
Fernando Beistegui.

## LA MORERA.

Antonio Gutierrez,  
Juan Gonzalez,  
Gregorio Pega,  
Victor Fructuoso,  
Lorenzo Muñoz,  
José Caballero,  
Joaquin Caballero.

## GUARAÑA.

Francisco Lemus Zambrana,  
Francisco Mateos Yañez,  
Félix Mancha,  
Miguel Dorado Cortés,  
Manuel Dorado,  
Mariano Dorado,  
Juan Zancudo,  
Antonio Perez,  
Carlos Paredes,  
Francisco Gonzalez,  
Rafael Cuadrado,  
Diego Gonzalez,  
José Luengo del Cerro,  
Andres Barrero,  
Manuel Villalobos,  
Diego Morillo Velarde,  
Eugenio de Lemus Zambrana,  
Juan Jimenez y Jimenez,  
Casto Dorado,  
Fernando Hava,  
Manuel Ruiz,  
Francisco Jaque,  
Antonio Arias,  
Antonio Cortés,  
Tomas Arias,  
Antonio Cortés,  
Manuel Cuadrado,  
Tomas Nieto,  
Adriano Garcia,  
Alfonso Retamal,  
José Borrillo,  
Victor Henriquez,  
José Herrera,  
Manuel Espatolero,  
Juan Gonzalez,  
Juan Bamieso,  
Pedro Lozano,  
Juan Cortés Siles,  
Damian de Lemus,  
Juan Cortés,  
Lorenzo Barrero,  
Miguel de Llanos,  
Andres de Llanos,  
Fructuoso Rubio,  
Francisco Perez,  
Julian Gomez,  
Juan Ventura,  
Francisco Minero,  
Juan Malleito,  
Agustin Barrero,  
Antonio de Llanos,  
Juan Gonzalez,  
Alejandro de Llanos,  
Isidro Salguero,  
José Perez.

## PUEBLA DE ALCOCER.

Juan Zúñiga,  
Antonio de Cabo,  
Domingo Rosales,  
Juan Antonio Ramos,  
Juan Sanchez de las Matas,  
Manuel Bayon,  
Toribio Donoso,  
Alfonso Valdivia,  
Juan Manuel Gutierrez,  
Manuel del Rio,  
Juan Mogollon,  
Sebastian Garcia,  
Antonio Gutierrez Cano,  
Tomas Menacho,  
Antonio Diez Madueño,  
Manuel Ramirez,  
Biviano Borrachero,  
Ramon Gallego,  
Juan Moreno Nogales,  
Manuel Rosales.

## LLERENA.

Antonio Maria Subiran,  
Francisco Sabido Paez,  
Rafael Cabezas,  
Manuel Ortiz Romero,  
Hermenegildo Sagido,  
Matias Sanchez,  
Diego Rodriguez Vicente,  
Antonio Boceta,  
Santiago Solano,  
Agustin Cañizo,  
Matias Fernandez Subiran,  
Julian Muñoz,  
Felipe Diez,  
Manuel Cabezas,  
Regino Palacio Nuevo,  
José María Castañón,  
Felipe Muriel,  
Juan Ruiz,  
Narciso Descalzo,  
Ventura Garcia,  
Vicente Tendaro,  
Jaime Marciano,  
Antonio Diaz,  
Francisco de Paula Vizueté,  
Luis Bacas.

Domingo Fuentes,  
Bernabé Tovla,  
Antonio Torre,  
Andres Diez,  
Diego Moreno.

Manuel Diosdado,  
Tomas Ruiz,  
Diego Nicasio Garcia,  
Juan Canton,  
Alonso Julian Hurturpio,  
Joaquin Diosdado de Toro.

José Mateos,  
Agustin Salguero,  
Andres Diaz,  
Andres Perez,  
Jacinto Soto,  
Andres Minero,  
Vicente Borques,  
Antonio Gonzalez,  
Juan Cortés,  
Manuel Isidoro,  
Wenceslao Barrero,  
Fernando Cuadrado,  
Manuel Caro,  
Antonio Gomez,  
Mariano Hava Solís,  
Prudencio Escolar,  
Crisanto Escolar,  
Antonio Caro,  
José Caro,  
Alonso Cortés,  
Miguel Torres Calverat,  
Francisco Solves,  
Antonio Alvalat,  
Carlos Oliva,  
Vicente Carrera,  
José Dgozen,  
Andres Parra,  
Santiago Retama,  
Francisco Barrero,  
Francisco Perez,  
Juan Faustino Cortés,  
Francisco Barres Mateos,  
Juan Calderon,  
Antonio de los Llanos,  
Francisco Mancha,  
Pedro Oliva,  
Juan Palomo,  
Vicente Mancha,  
Juan de Llanos,  
Alonso Hava,  
Alonso Carrasco,  
Nicolas Perez,  
Juan Cabrera,  
Juan Cortes,  
Francisco Olivas,  
Jose Martinez,  
Pedro Martinez,  
Isidro Mancha,  
Wenceslao Paredes,  
Marcelino Lozano,  
Pedro Lozano,  
Francisco Gonzalez,  
Ambrosio Moreno,  
Juan Malleito.

Vicente Gonzalez,  
Luis Caballero,  
Pedro Cano y Cortés,  
Francisco Zúñiga,  
Santos Gutiérrez,  
Nicanor Martin,  
Juan Cano Cortés,  
Ramon Mayoral,  
Juan Hernanz,  
Casimiro Casatejada,  
José de la Mola,  
Juan Ruiz,  
Pedro Esteban del Rio,  
Pedro Delgado,  
Mariano Sanchez,  
Francisco Garcia,  
Genaro Uria y Reyero,  
José Ortiz de Taraco,  
Manuel Gutierrez,  
Juan de Orellana.  
(Se continuará.)

Antonio Vara,  
Manuel Leon Corpas,  
Antonio Miriel,  
Antonio Barroso,  
Rafael Pita,  
Rufino Paniagua,  
Bruno Jimenez,  
Manuel Carámbano,  
Maximo Paez,  
Ramon Rodriguez,  
Juan Delgado,  
Tomas Sanchez Villanueva,  
José Hidalgo,  
Miguel Barroso,  
Domingo Jimenez,  
Francisco de Paula Vizueté,  
Francisco Rodriguez,  
José Bustillos,  
Pedro Palacios,  
Aquilino Diaz,  
Joaquin Rodriguez,  
Francisco Nuñez,  
Juan Simon Lopez,  
Manuel Alcalde,  
Juan Pacheco,  
Carlos Martin,  
Jesus Blanco,  
Manuel Millan,  
Juan Mosende,  
José Lara,  
Gaspar Jerez,  
Manuel Valdivieso,  
Manuel Castillo,  
Bernardino del Rincon,  
Manuel Duran,  
Vicente Habes,  
Antero Garcia,  
Bartolomé de las Heras,  
Pedro Lanchero,  
Manuel Muñoz,  
Ignacio Nuñez,  
Antonio Muñoz Pastor,  
Manuel Fortunez,  
Vicente Mendez,  
Francisco Rafael Bueno,  
Juan José Paez,  
Antonio Menacho Parra,  
Manuel Muñoz Rafael,  
Antonio Morales,  
Luis Nuñez,  
Dionisio Martin,  
Alfonso Nisa,  
Lorenzo Lobo,  
Antonio Hernandez,  
Manuel Nuñez Rutias,  
Juan Cortés,  
Nicolas Cortés,  
Manuel Maldonado,  
Manuel Martin,  
Antonio Alcalde,  
Juan Martin.

## SAN VICENTE DE ALCANTARA.

Juan Marques,  
Joaquin Santano,  
Pedro Lopez,  
José Valle,  
Santos Lama,  
Francisco Calleja,  
Pedro Costo,  
Ramon Pampano,  
Juan Tomeno,  
Pedro del Prado,  
Patricio Nubes,  
Pedro Valú,  
Domingo Valle,  
José Cáceres,  
Crisanto Castillo,  
Bartolomé Martinez,  
Bartolomé Esteban,  
Juan de la Cruz y Matador,  
Juan Gavino.

Sigue la provincia de Cáceres.

## ZORITA.

Juan Martin Rodriguez,  
José María Cano y Cuadrado,  
Juan Loro Sanchez,  
Miguel Bernardo,  
Fernando Pizarro,  
Gabriel Santos,  
Diego Solano,  
Pedro Molgin,  
Manuel Fernandez Guijarro,  
José Revollo,  
Bartolomé Rivera,  
Juan Arroyo Nieto,  
Francisco Trinidad Cano,  
Pedro Bernardo,  
Rodrigo Fernandez,  
Francisco Chico,  
Manuel Barbosa,  
Francisco Rubio,  
Miguel Rubio,  
Francisco Fuente Ruiz,  
Antonio Elena,  
Bartolomé Graujo,  
Agustin Rivera,  
Martin Cano,  
Francisco Chico,  
Ventura Gomez y Holguin,  
José Valdés,  
Tomas Padilla,  
Antonio Alameda,  
Simon Lopez,  
Angel Morales,  
Mariano Delgado,  
Manuel Rodriguez Vega,  
Manuel Garcia.

José Naranjo,  
Antonio Lizo,  
Andres Cano,  
Manuel Porras,  
Juan José Cano,  
Santos Silva,  
Francisco Osorio,  
Angel Sabura,  
José Rafael,  
Antonio Benito Gordon,  
Fernando Contreras,  
Juan Navás,  
Manuel Burgos,  
Vicente Cantero,  
Valentin Rodriguez,  
Juan Lambierro,  
Manuel Menacho,  
Manuel Moade,  
Manuel Romero,  
Juan Romero,  
Antonio Mera Carrasco,  
Francisco Romero,  
Antonio Esmeralda,  
Miguel Rodriguez,  
Francisco Martin Espino,  
Antonio Gomez,  
Francisco Millan,  
Juan Romero,  
Antonio Nuñez Chacon,  
Sebastian Muñoz,  
Estéban Muñoz,  
Ignacio Gallego,  
Pedro Mena,  
Antonio Marquez,  
Remigio Marcos,  
Juan Menacho Parra,  
José Martínez Sierra,  
Juan Guamas,  
Tadeo Rafael,  
Nicolas Rafael,  
Alejo Morales,  
Miguel Rollo,  
Francisco Alvarez,  
Alfonso Muñoz,  
Manuel Lopez Romero,  
Antonio Romero Alegre,  
Antonio Boceta Romero,  
Juan Muñoz Errezuelo,  
Pedro Muñoz,  
Luciano Moya,  
Manuel Gallego Nuñez,  
Inocente Muñoz,  
Lorenzo Ladera,  
José Morales,  
Miguel Ramos,  
Dionisio Muñoz,  
Francisco Pizarro,  
Manuel Galan,  
Manuel de la Cruz Morales,  
Baltasar Marta.

Francisco Muñoz de Toro,  
Pedro Gudia,  
Francisco Hlegado,  
Francisco Toro y Peñalosa,  
Vicente Pito Cordovilla,  
Rafael Estevez,  
Pedro Costo,  
Cayetano Montilla,  
Domingo Cepeda,  
Diego Cid de Rivera,  
Pedro Merdonez,  
Francisco Sanchez,  
Joaquin Torres,  
Miguel Hernandez,  
Pedro Saavedra,  
Ignacio Cardenal,  
Juan Gabriel Nogales,  
Francisco Pio Peñaranda,  
Francisco Martinez.  
(Se continuará.)

Rodrigo Fernandez Guijarro,  
Francisco Canelada,  
Martin Ruiz,  
Pedro Casillas,  
José Lopez de Juan,  
Mateo Fernandez,  
Francisco Chico,  
Francisco Fernandez Guijarro,  
Pedro Martin Padilla,  
Hdefonso Padilla,  
Rodrigo Chico Cambreño,  
Antonio Garcia,  
Tomas Ruiz,  
Juan Rodriguez,  
Pedro Fernandez Guijarro,  
Juan Diaz,  
José Gil,  
Zacarias Fernandez,  
Juan Rivera,  
Bartolomé Carrasco,  
Pablo Cambreño,  
Francisco Canelada,  
Juan Canelada,  
Sebastian Cuevas,  
Francisco Ventura,  
Blas Ventura,  
José Perez,  
Alonso Robledo Padilla,  
Gerónimo Cerezo,  
Tomas Padilla,  
Rodrigo Gonzalez,  
Antonio Blazquez,  
Agustin Cerezo, mayor.

Francisco Rentera Gomez,  
Simon Perez,  
Diego Nieto Villarejo,  
Juan Martin Cancho,  
Francisco Fernandez de Rodrigo,  
Francisco Marcelo Nieto,  
Tomas Martin Padilla,  
Martin Badillo,  
Diego Gutierrez,  
Juan Rodriguez,  
Francisco Fuentes,  
Gerónimo Perez,  
Agustin Gutierrez,  
Juan Marcelo,  
Miguel Serrano,  
Felipe Pizarro,  
Pablo Chico y Padilla,  
Alonso Carballo,  
Alonso Urbina,  
Andres Matias,  
Domingo Jimenez,  
José Perez,  
Arpiano Serrano,  
Blas Serrano, menor,  
Juan Isidro, menor,  
Diego Urrutia,  
Pedro Angel,  
Bartolomé Maeso,  
Isidro Paulino,  
Francisco Rodriguez,  
Pedro Serrano,  
Pablo Cambreño,  
Juan Isidro, menor,  
Ciprian Bernal,  
Manuel Fernandez, menor,  
Pedro Murrillos,  
Miguel Garcia,  
Pedro Sanchez, mayor,  
Alonso Sanchez Serrano,  
Eusebio Moron,  
Domingo Marcelo, mayor,  
Blas Serrano,  
Gerónimo Gutierrez,  
Juan Urbina,  
Alonso Rodriguez,  
Fulgencio Fernandez,  
Fernando Lopez,  
Pablo Sanchez de Alonso,  
José Reyes,  
Gerónimo Ruiz,  
Miguel Rodriguez,  
Bartolomé Calderon,  
Juan Jimenez,  
Diego Jimenez,  
Blas Ventura,  
Bartolomé Rivera,  
Juan Calderon,  
Manuel Bernardo,  
Antonio Cerezo,  
Diego Marcelo,  
Manuel Chamorro,  
Pedro Chamorro,  
Cesáreo Baldo,  
Juan Sanchez,  
Juan Ruiz,  
Martin Jimenez,  
Alonso Calderon,  
Alonso Cerezo.

Sigue la provincia la de Avila.

## AVILA.

Francisco Sanchez,  
Leon Opol,  
Juan Paz,  
José Vega,  
Agustin Oliva,  
Manuel Garcia,  
Juan Pedro Taboada,  
Lorenzo Tapia,  
Sebero Ferrer,  
Antonio Lopez Iglesias,  
Manuel Delgado,  
Martin Heguy.

## AREVALO.

Lázaro Cachapero,  
Lucio Lozano,  
Francisco Garcia,  
Domingo Lopez,  
Francisco Cuartero,  
Francisco Perez,  
Luis Lopez,  
Nicolas Sanchez,  
Francisco Lopez de Lopez,  
Francisco de Prado.

## CEBREROS.

Tomas Martin,  
Esteban Muñoz,  
Ceferino Calera,  
Eduardo Gonzalez,  
Antonio Martin,  
Rafael Luis Fuentes,  
Sabino Luis de Lopez,  
Laureano Diaz.

## PIEDRAHITA.

Roque Garcia,  
Remigio Inigo de Angulo,  
Jacobó María de Agüero,  
Julian Jaquet,  
Domingo Heredero,  
Eustaquio Martin Recio,  
Justo Hernandez de Lorenzo,  
Gregorio Fidel Ibañez,  
Antonio Perona,  
Macario Rodriguez,  
Buenaventura Martinez Lázarro,  
Gabriel Baquero,  
Andres Rodriguez,  
Patricio G. Juaner,  
Tomas Domingo Samedó,  
Isidro Sanchez de Rivera,  
Antonio Vicente Estebez,  
Juan de Dios Sanchez,  
José Bonilla,  
Hdefonso Prieto,  
Julian Martin Crisóstomo,  
Fermin Garcia,  
Pedro Gonzalez,  
Antonio Garcia,  
José Bergas.

## NAVALUENGA Y SAN BARTOLOME DE PINARES.

Martin Perez,  
Manuel Garcia,  
Francisco Gonzalez,  
Juan Perez,  
Santos Gonzalez,  
José Mancebo,  
Pedro Sanchez,  
Martin Gonzalez,  
Julian Gutierrez,  
Estanislao Puche,  
Agustin Gonzalez,  
Andres Garcia,  
José Ruiz,  
Manuel Rodriguez,  
Gregorio Lopez,  
Frutos Martin,  
Gaspar Pinto,  
Miguel Garcia,  
Juan Pio Alonso,  
Julian Diaz,  
Pedro Perez,  
José del Pozo.

Meliton Tabarros.  
Antonio Gutierrez.  
Tomas Gonzalez.  
Bernardo Tac Garcia.  
Mateo Hernandez.  
Antonio Rodriguez.  
Hilofonso Corralejo.  
Salvador Mancebo.  
Manuel Alvarez.  
Lucas Cano.  
Fernando Tabarros.  
Gregorio Andriano.  
Narciso Gonzalez.  
Manuel Hernandez.  
Vicente Rueda.  
Gregorio Mancebo.  
Esteban Perez.  
Julian Rueda.  
Agapito Diaz.  
Miguel Mirabete.  
Francisco Hernandez.  
Miguel Hernandez.  
Ambrosio Gutierrez.  
Leonardo Tejerizo.  
Inocencio Diez Corralejo.  
Lorenzo Sanchez de Bregos.  
Blas Blazquez.  
Pedro Blazquez.  
Juan Gomez.  
Pablo Hernandez.  
Manuel Tejerizo.  
Francisco Montero.  
Roque Tejerizo.  
Tomas Blazquez.  
Francisco Suarez.  
Isidro Toribio.  
Antonio Fernandez.  
Felix Alonso.  
Felix Galan.  
Julian Juarez.

Pedro Gonzalez.  
Juan Martin Diaz.  
Antonio Martin.  
Pedro Blazquez.  
Lorenzo Muñoz.  
Toribio Martin.  
Andres Corralejo.  
Tomas Muñoz.  
Lorenzo Medina.  
Francisco Alonso.  
Mateo Perez.  
Meliton Diaz Corralgo.  
Nicolas Diaz Corralgo.  
Agustin Granado.  
Julian Perez.  
Domingo Garcia.  
Agapito Alonso.  
Tomas Galan.  
Clemente Jimenez.  
Juan Real.  
Pedro de Apodaca.  
Mariano Rueda.  
Vicente Hernandez.  
Anastasio Gutierrez.  
Alejo Martin.  
Basilio de Cuenca.  
José de Cuenca.  
Juan Ganado.  
Felipe Sanchez.  
Lorenzo Blazquez.  
Victoriano Jimenez.  
Francisco Luis de Cuenca.  
Paulino Herran.  
Juan Martin.  
José Garcia.  
Diego Alonso.  
Celerino Garcia.  
Plácido Martin.  
Basilio Gil.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Burgos.

## VILLARCAYO.

Jacobo Morales de Rada.

## BRIVIESCA.

Gregorio Cañete.  
Francisco Muñoz y Castro.  
Manuel Salazar.  
Juan Manuel Ruiz y Cuevas.  
Julian Gonzalez Cadet.  
Antonio Muñoz.  
Juan Manuel de la Fuente y Osorio.  
Victor de Velasco.  
Severo de Navas.  
Victoriano Blazquez.  
Luis de la Torre.  
Vicente Corral y Baranda.  
Eustaquio Arquiza.  
Valentin Guilarte.  
Gregorio Trespaderne.  
Esteban Cuartango.  
Marcelino Alonso de la Puente.  
Ignacio Cortazar.  
Lorenzo Calzada.  
Calixto Casabal.  
Luis María de Baldivielso.  
Fausto Manuel Sedano.  
Martín Canton Salazar.  
Gerónimo Corral.  
Pedro Alonso.  
Saturnino Hermosillas.  
Manuel de Soto.  
Manuel Gomez de Vivar.  
Elias Diez.  
José Gonzalez.  
Pablo Sagredo.  
Manuel Ortega.  
Gregorio Hermosilla.  
Rafael Garcia.  
Pedro Fernandez Cermen-zana.  
Eugenio Fernandez.  
José de Leza.  
Dionisio Torres.  
Nicomedes Martinez.  
José Comenzana.  
Pío Comenzana.  
Telesforo Alvarado.  
Manuel Romero.

Matias Martinez.  
Juan Garcia.  
Juan de Corrales.  
José de Barrio.  
Vicente Alonso Marañon y Morales.  
Miguel Diez.  
Lorenzo Ortega.  
Francisco Saez.  
Pablo Jimenez.  
Quintín Fernandez de la Padilla.  
Felix Garcia Ugalde.  
Manuel de Oribe.  
Carlos Arce Fernandez.  
Benito de Barrio.  
Ignacio Barriocanal.  
Ciriaco Martinez de la Fuente.  
Manuel Angulo.  
Raimundo Diaz de Tejada.  
Nicolas Sainz.  
Romualdo Ortega.  
José Fontanell.  
Sebastian Arechavala.  
José Gilaberte.  
Francisco Bueno.  
Gregorio Gonzalez.  
Salustiano Canton.  
Juan Pío Perez.  
Vicente Calvo.  
Gregorio Gonzalez.  
Luis Angulo.  
Julian del Val.  
Pablo Ramirez Fuente.  
Estanislao Guilarte.  
Benito de la Torre.  
Pedro de Val Manzanedo.  
Miguel de Aldauca.  
Manuel Barriocanal.  
Isidro del Val.  
Francisco Martinez.  
Juan de San Juan.  
Pedro del Val.  
Leandro Diez.

(Se continuará.)

## DIRECCION GENERAL

## DE FINCAS DEL ESTADO.

## ENCOMIENDAS.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuación se expresan están señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en este Boletín los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos días y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citación del procurador síndico.

## BADAJOZ.

Día 14 de Julio ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revilla.

ENCOMIENDA DE FREGENAL, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un chaparral conocido por el de la encomienda al sitio de los Mimbres, en término de la villa de Fregenal, de ca-

bida de 70 fanegas, de las que 57 se hallan pobladas de encinas y chaparres, y las 13 restantes de tierra calma, del expresado terreno: 40 fanegas son de labor y las demas de pastos: linda al Este con chaparral de los Sautes y mimbres de D. Antonio Sanchez Arjona; al Sur con el mismo: al Oeste con dehesa de D. Alonso Sanchez Arjona, y al Norte con la del marques de Pateroa: ha sido tasado en 20,250 reales, y capitalizado en 15,000 rs., al respecto de un 3 por 100 de los 450 rs. que produce en renta anual, segun el último quinquenio, deducido el 10 por 100 de administración, sin que conste afectarle gravamen alguno: se subasta por la tasación, y está arrendado á D. Vicente Sanchez Arjona por 510 rs. en cada uno de los tres años que principiaron en 30 de Setiembre de 1847.

## ENCOMIENDA DE ZALAMEA, VACANTE POR FALLECIMIENTO DEL SERENISIMO SEÑOR INFANTE DON ANTONIO.

La dehesa de la Alambra, en término de Bequerencia, compuesta de 1930 fanegas y 83 celemines de tierra, poblada de encinas: linda con las de Marina, Badija y río Guadafre: es de pasto y labor, con exclusivo aprovechamiento de yerbas, agostadero y bellota; y aun cuando ha sido tasada en 549,662 rs. y 17 mrs., con inclusion de dicho arbolado y casa que contiene, su capitalización, al respecto de un 3 por 100 sobre los 39,817 rs. 27 mrs. que produce de renta, segun el último quinquenio, asciende á 1,927,259 reales y 11 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta. No consta tenga carga alguna.

Se halla arrendada en 47,400 rs. á la cabaña lanar de S. M., segun lo manifestó la dirección general de la deuda pública en su orden de 23 de Setiembre de 1847: reservándose la misma indicar la duración del contrato, sin que hasta la presente se haya aclarado.

La dehesa del Palazuelo, en el propio término que la anterior: linda con la del Rincon de Almorchon y la del Bercial: su cabida 1664 fanegas y 6 celemines de tierra poblada de encinas, cuya finca ha sido tasada en 435,000 reales, con inclusion de la arboleda y 46,000 rs. graduadas á la casa, que hacen el total de 151,000 rs.: es de pasto y labor, con el exclusivo aprovechamiento de yerbas, agostadero y bellota, y está capitalizada al respecto de un 3 por 100 sobre los 48,633 rs. y 21 mrs. que produjo en el último quinquenio; deducido el 10 por 100 de administración, en 621,660 reales, por cuya cantidad se saca á subasta. No consta tenga carga alguna. Se halla arrendada á D. Antonio Balmaseda por tres años, contados desde San Miguel de 1846, en la cantidad de 29,005 rs. vn. cada uno.

La dehesa del Chantre, en igual término que la precedente: linda con la de Badija, batlios de Benquerencia y río Guadafre, pobladas de encinas las 4034 fanegas de tierra de que se compone, cuyo terreno y arbolado se halla tasado en 347,350 rs., mas la casa, toril y pazo que en dicha finca existe en 9450 rs., ó sean ambas partidas la cantidad de 357,000 rs.: es de pasto y labor, con sus aprovechamientos de agostadero y bellota: ha sido capitalizada á un 3 por 100 de los 27,730 rs. que produjo de renta en el último quinquenio, rebajado el 10 por 100 de administración, resulta una suma de 391,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No resulta tenga carga alguna. Está arrendada á Don Pedro Ayala por tres años, contados desde San Miguel de 1845, en la cantidad de 25,500 rs. cada uno.

La dehesa del Sexmo, jurisdicción de Zalamea, linda con baldíos de dehesa royal y camino de Quintana: está dividida en 403 suertes, que todas componen 416 fanegas, 7 celemines y un cuartillo de tierra, cuya cabida ha sido tasada en 404,431 rs. vn.: es de pasto y labor, sin otro aprovechamiento mas que el de agostadero que disfruta el vecindario: su capitalización al 3 por 100 de los 3331 rs. y 31 mrs., que produjo en el último quinquenio, deducido el 10 por 100 de administración, es la de 194,356 rs. y 22 maravedís, por cuya cantidad se saca á subasta. Es libre de toda carga. Se halla arrendada á D. Antonio Ventura Gonzalez y D. Manuel Romero Pinto por 3 cosechas, siendo la última la del presente año, en 432 fanegas de trigo. Son fincas de mayor cuantía.

El importe del remate se satisfará en dinero metálico con arreglo al art. 2º del Real decreto de 1.º de Mayo, entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicación, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

## CLERO REGULAR.

## PERTENECE A LAS RELIGIOSAS DE SANTA ANA DE LLERENA.

El edificio-convento de las mismas, situado en la plazuela á que da nombre, con todas sus servidumbres ó iglesia, constando esta de 10 varas de altura y el convento de 9, con dos huertos unidos que constan de 2200 varas de terreno murado: ha sido tasado en 30,090 rs., por cuya cantidad se saca á subasta en quiebra, á falta de pago de su rematante D. José Antonio Font, al que le fue adjudicada por 31,590 rs.

## PERTENECE A LAS CONCEPCIONES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.

El edificio-convento de las mismas, cuyo solar, inclusa la iglesia, consta de 3169 varas, su altura 42, excepto los corredores que tienen 8, con un huerto, 3 corrales y otro pequeño, campanario, mirador y 6 pozos: ha sido tasado en 93,375 rs. en quiebra por falta de pago de su rematante D. José Manuel de Torres, á quien fue adjudicado en 94,500 reales vellón.

## PERTENECE A LOS RELIGIOSOS FRANCISCOS OBSERVANTES DE HERRERA DEL BUQUE.

El edificio-convento de los mismos, extramuros de la referida villa, el que se compone de 664 varas, y contiene 2 enfermerías con 15 habitaciones cada una, el cuarto que llaman de la Campana, el del guardián, el claustro alto con 3 habitaciones, el bajo con 4, la ordenación, el refectorio, la habitación de los caristas, dispensa, cocina, hodega, cuadra, corral y un jardín: ha sido retasado en 68,767 reales, por cuya cantidad se saca á subasta en quiebra, en atención á no haberse presentado á pagar su rematante D. Vicente Urrutia los 70,000 rs. en que le fue adjudicado. Son fincas de mayor cuantía.

El pago del precio del remate se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales: el primero á los 15 días del otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

## ENCOMIENDAS.

## ZARAGOZA.

Día 20 de Julio ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revilla.

## ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN, DE CALATAYUD.

Un campo en la partida de Eñidos, en término de Calatayud, de 8 hanegadas y un almud y medio de tierra, confrontante con el Sr. marques de la Viteña y acoquia de Media Vega: le corresponden de arriendo del total por que se hallan arrendadas, en union de varias fincas, 40 cahices, 5 hanegas y 40 almudes de trigo, que valorado al precio regulador de 9 rs. y 17 mrs. hanega, valen 815 rs. y 24 mrs.: finaliza el arriendo en 30 de Setiembre próximo venidero: ha sido tasado en 13,530 rs., y capitalizado en 21,462 rs. y 12 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro campo regado de 6 hanegadas de tierra, sito en la partida del Puente, en término de Paracuellos de la Ribera, confrontante con caminos del Molino y de Embid y Doña María Sanz: le corresponden de renta, por igual razon que la anterior, 31 hanegas y 2 almudes de trigo, que á igual precio valen 771 rs. y 2 mrs.: finaliza el arriendo en 31 de Octubre próximo: ha sido tasado en 17,000 rs., y capitalizado en 23,131 rs. y 26 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una heredad en Jumanda, término de Labiñan, con dos brazales por medio, que antes eran dos heredades, y ahora se han unido por considerarse conveniente para su venta, de 47 hanegadas de tierra, confrontante con D. Joaquín Pujadas y el Sr. conde de Argillo: le corresponden de renta, por la misma razon que las anteriores, 95 hanegadas de trigo, que valoradas á dicho precio, valen 942 rs. y 17 maravedís, finaliza el arriendo en 31 de Octubre próximo: ha sido tasada en 19,900 rs., y capitalizada en 27,075 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra heredad en Jumanda, en el mismo término ó igual que la anterior, de 15 hanegadas de tierra, confrontante con D. Celerino Carrillo y D. Pedro A. Graçian: le corresponde de renta por la dicha razon 94 hanegas y 6 celemines de trigo, que valoradas á igual precio valen 837 rs. y 25 mrs., y finaliza el arriendo el mismo día que la anterior: ha sido tasada en 19,800 rs., y capitalizada en 26,932 rs. y 2 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un olivar á la subida de San Roque, en dicho término, de 8 hanegadas de tierra, confrontante con el Sr. conde de Argillo, D. Juan Graçian y acoquia: le corresponde de renta 71 hanegadas y 91 almudes, que valoradas al expresado precio valen 689 rs. y 28 mrs.: finaliza el arriendo el mismo día que el anterior: ha sido tasado en 15,000 rs., y capitalizado en 20,124 rs. y 24 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

## ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN, DEL BAILIAGE DE CASPE.

Un campo en Mocholes Huerta, en término de Caspe, llamado del Molino harinero, de 3 cahizadas de tierra, confrontante con acoquia de dicho molino, D. Antonio Latre, camino de Mequenza, Esteban Gavín y Francisco Guin: esta arrendado en 3124 rs. y 8 mrs. hasta el 31 de Octubre de 1851, en que finaliza: ha sido tasado en 66,000 rs., y capitalizado en 93,744 rs. y 24 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un campo en la partida de Albanillos, en dicho término, de 2 cahizadas y 21 cuartales de tierra, confrontante con calilla del Molino bajo, acoquia, D. Manuel Cortés, campo del Santo hospital y Mariano Samper: arrendado en 2381 rs. y 3 mrs. hasta igual día que el anterior: ha sido tasado en 50,291 rs., y capitalizado en 71,403 rs. y 13 mrs., que sirven de tipo para la subasta.

Otro campo en la partida de Mezquita, en el referido término, de una cahizada y 47 cuartales de tierra, confrontante con acoquia, calilla de la Mezquita, camino de herederos, D. Antonio Latre, D. José Cortés y D. Joaquín Albiac: arrendado en 1294 rs. y 3 mrs. hasta dicho día: ha sido tasado en 27,333 rs., y capitalizado en 38,822 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta. No resulta tenga cargas.

Si los actuales arrendatarios en las fincas anteriores ó en alguna de ellas, deberan los compradores sujetarse á la variación de renta que en pro ó en contra resulte.

Los pagos del importe de las fincas que anteceden se harán en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun los órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

## CLERO REGULAR.

## SEGOVIA.

Día 20 de Julio ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revilla.

Una hacienda de pasto y labor con su casita, cija y corral, compuesta de prados, lineares, huerta y tierra labrantía, en término de la Cuesta, sus Barrios y caballar, con 138 obradas y 368 estadales, procedentes de las capellanías fundadas en Carrascal por Diego Loran y Miguel Sanz, de las cuales 2 obradas y 150 estadales son de primera calidad, 44 con 210 de segunda, y 92 con 6 de tercera: producen de renta anual 51 fanegas de trigo de sierra y 12 de centeno, 8 de cebada y 415 rs. en dinero: ha sido tasada en 37,617 rs., y capitalizada en 62,950 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Tiene de carga 320 rs. anuales, y el arriendo sigue por la tácita.

El pago de dicha hacienda se hará en cinco plazos y en la forma siguiente: 40 por 100 en metálico: 30 por 100 en deuda del 4 y 5 por 100: 30 por 100 en cupones vencidos de la dicha deuda, ó de la capitalización del 3 por 100: 30 por 100 en deuda sin interes, cantidad dupla.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Alonso de Leon, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real y su partido &c.  
Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que



se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en la villa de Alcaudete fundó Alonso Sanchez Jamilena, para que en el término de 30 días, primeros siguientes á la inserción de este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten en el juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducirlo: pues si lo hicieren serán oídos y guardada su justicia, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 10 de Marzo de 1848.—Juan Alonso de León.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Luna.

D. Pascual María Altolaguirre, magistrado honorario de la audiencia de Sevilla y juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á las personas que se crean con derecho á los bienes que forman las dotaciones de las capellanías que en las parroquias de Santa Cruz y Santiago de esta ciudad fundaron Juana y María Gutierrez, para que dentro de él se presenten en este juzgado y escribanía del cartulario á deducir el que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaén á 14 de Junio de 1848.—Pascual María de Altolaguirre.—Por mandado de S. S., Eufasio de Bonilla.

D. Manuel Ortega, intendente de esta provincia y subdelegado de rentas de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Miguel Otermin, guarda-almacen que fue de la aduana de esta capital, para que dentro de 10 días, que se les señalan por segundo plazo, se presenten en este juzgado de rentas por sí ó por medio de procurador con poder bastante á fin de tomar á su tiempo comunicacion y traslado del expediente que sigue el administrador de aduanas con dicho Otermin, y otro sobre pago de 7213 rs. 8 mrs. vellon, valor de géneros de comiso aprehendidos á Magdalena Simó, depositados en esta aduana en 30 de Junio de 1834; pues si así lo hacen se les guardará y oirá justicia, si la tuvieren, y en su defecto se seguirá dicho expediente en su rebeldía. Y para que no puedan alegar ignorancia mando fijar el presente por los lugares acostumbrados de esta ciudad é insertar en la *Gaceta* y *Diario de Avisos* de Madrid.

Palma 30 de Mayo de 1848.—Manuel Ortega.—Por mandado de S. S., Miguel Villalonga.

D. Nicolas Candalija, juez de primera instancia del partido de Martos &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* de Madrid á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Valdepeñas de Jaén fundaron D. Diego Gonzalez de Medina y su consorte Doña Isabel Ana Rosas, para que por sí ó por apoderados en forma comparezcan á deducirlo en este juzgado dentro de ese plazo; apercibidos que de no hacerlo seguirá en su rebeldía el expediente promovido á instancia de Doña Vicenta Quesada, de estado honesto, y D. Bernardo Charre, vecinos de Jaén, como marido de Doña Gracia Quesada, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Martos á 9 de Junio de 1848.—Nicolas Candalija.—Por mandado de dicho Sr. juez, Juan Francisco de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar á los que se crean con derecho á tres censos, uno de 153,500 rs. de capital, resto de otro de 24,000 ducados, á favor del mayorazgo de Villamaina; otro de 53,000 rs. de capital á favor de la testamentaria del Sr. duque de Bejar, y otro de 33,541 rs. 47 mrs. de capital á favor del mayorazgo de las memorias de Sistago, que gravitan sobre la casa titulada de Lemus, que situaba en la calle de Santiago, número 4, manzana 426, la cual fue demolida, y edificadas sobre el terreno, por cuenta de D. Manuel Vitorio Rodriguez, dos casas que se titulan la una grande, que tiene su entrada por la calle de Santa Clara, con fachadas á esta calle, la de Santiago, Amnistia y Lemus, y la casa chica con fachadas á las cuatro calles de Lemus, Union, Lazo y Espejo.

Los que se conceptuen con derecho acudan á deducirlo dentro de dicho término por el citado juzgado y escribanía, bajo apercibimiento.

D. Juan Indalecio Muñoz, juez de primera instancia de esta villa de Orgiva en la provincia de Granada, que de ser así y de hallarse en el ejercicio de la judicatura el infrascrito escribano de S. M. da fe &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. Miguel de Olivares, servidera en la parroquia de esta villa donde sitúan los bienes, y en Castaras, para que comparezcan en este juzgado á deducir sus acciones en el término de 30 días desde esta fecha; pues si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar, pues á instancia de D. Fernando Gordillo de esta vecindad, en que solicita se le adjudiquen como libres dichos bienes por auto de este día así lo tengo mandado.

Orgiva 7 de Junio de 1848.—Juan Indalecio Muñoz.—Por mandado de dicho señor, Félix Garcia Villalobos.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta villa y corte, refrendada por el escribano por S. M. público y del número del crimen de la misma Don Francisco Silvosa y Diaz, se cita, llama y emplaza á D. Juan Martini, de nacion piamontés, vecino y del comercio que, según parece, ha sido de esta capital, y cuyo paradero se ignora; para que dentro del término de nueve días, que como tercero y último se le señalan, y que principiarán á contarse desde el siguiente á la publicación del presente en la *Gaceta* de esta capital, comparezca en cualesquiera de las cárceles de la misma, ó en la audiencia de S. S., que la

tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Sta. Cruz, á responder á los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue en el referido juzgado por estas á varios comerciantes de esta corte; pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se seguirá y sustanciará la referida causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Agustín Martínez Espinal, alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de Pozorubio en la provincia de Cuenca, partido judicial de Tarancon.

Por el presente hago saber que autorizado este ayuntamiento constitucional que presido por el Sr. Jefe superior político de la provincia, ha formado un partido de médico-cirujano, cuya plaza se encuentra vacante; y debiendo proveerse con arreglo á instrucción y Reales órdenes que rigen en la materia, ha acordado se publique dicha vacante para que los aspirantes á esta plaza puedan dirigir sus solicitudes, francas de porte, á mi autoridad ó á la secretaria del ayuntamiento, las cuales serán tomadas en consideración siempre que reúnan las cualidades de médico-cirujano, para que el ayuntamiento pueda elegir; debiendo hacer presente que su dotacion consiste en 6000 rs. que cobrará por trimestres, pagados por reparto al pueblo, cuya recaudacion será de cargo del ayuntamiento ó cobrador de contribucion, y quedando fuera de esta derrama los habitantes de los tres molinos y sitio de Torrelengua que se hallan extramuros del pueblo, y podrá el facultativo hacer con ellos sus ajustes convencionales.

Lo que se hace saber para que el que quiera aspirar á dicha plaza dirija sus solicitudes, como queda dicho, hasta el 25 de Julio inmediato: este pueblo tiene 244 vecinos, su posicion topográfica es llana, á tres leguas de Tarancon, tres del Quintanar y tres del Corral de Almaguer; goza de una posicion alegre y aires puros y saludables.

Dado en Pozorubio á 20 de Junio de 1848.—Agustín Martínez Espinal.—Por su mandado, Felix Calleja.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y pueblos de su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Antonio Lopez, vecino de esta ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente por las heridas que con tiro de arma de fuego infirió á Rafael Cerrillo Montero, su vecino, en el cercado del cortijo bajo de este término, de que le resultó la muerte, para que dentro de los nueve días, primeros siguientes desde hoy en adelante, se presente ante mí ó en la cárcel nacional de esta ciudad á defenderse del crimen que contra él resulta, que si lo hiciera será oído, y se le guardará justicia; pero en su rebeldía proseguire en la causa como si estuviera presente; sin mas citarle hasta definitiva.

Y para que venga á noticia de todos y del dicho Antonio Lopez mando pregonar y fijar éste en Loja á 7 de Junio de 1848.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por mandado de dicho señor juez, Antonio Gamiz.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta corte, refrendada por el escribano del número del crimen de la misma D. Francisco Silvosa y Diaz, se cita, llama y emplaza á José Nuñez, soldado desertor del regimiento infantería Reina Gobernadora, hijo de Dionisio y de Evarista Santiago, de esta vecindad, para que en el término de nueve días, que como primero se le señalan, y que principiarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta* de esta misma corte, se presente personalmente en cualquiera de las cárceles de esta capital ó en el referido juzgado á responder á los cargos que en su contra resultan en la causa pendiente en el mismo contra los autores y cómplices del robo de 158,468 rs. y 7 mrs., ejecutado del 27 al 28 de Agosto último en la caja de caudales de la empresa de diligencias generales, postas peninsulares; prevenido que si se presenta se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Rafael de Vargas y Velez, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Bartolomé de esta villa por Ana de León, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, lo deduzcan en este juzgado en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes, á instancia de Doña María Josefa Amo y consortes, vecinas de la villa de Cabra; apercibidas que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que halla lugar, pues que así lo tengo mandado en providencia de 17 de los corrientes.

Dado en Baena á 28 de Marzo de 1848.—Rafael de Vargas y Velez.—Por mandado de dicho señor.—Bernardo Joaquín Arrabal.

D. José Martínez Lopez de Ayala, auditor honorario de marina y juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Vicente de esta ciudad fundaron D. Juan Bautista de Gueman y Doña Gerónima de San Miguel, para que en el preciso término de 30 días, contados desde el de la fecha de su inserción en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar; pues por cuanto por auto que he proveído en los formados á instancia de Doña María de los Dolores de León Sotelo sobre adjudicacion de dichos bienes así lo tengo mandado.

Y para conocimiento de los interesados se inserta el presente. Sevilla 3 de Junio de 1848.—L. J. Martínez Lopez de Ayala.—Nicolas de Molina y Govart.

D. José Martínez Lopez de Ayala, auditor honorario de

Marina y juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en el convento de trinitarios descalzos de esta ciudad fundó Pedro del Bosque y Doña Sebastiana Francisca de Cisneros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde el de la fecha de su inserción en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveído en los formados á instancia de Doña María de los Dolores de León Sotelo sobre adjudicacion de dichos bienes así lo tengo mandado. Y para conocimiento de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 27 de Mayo de 1848.—Licenciado José Martínez Lopez de Ayala.—Nicolas de Molina y Govart.

Yo el infrascrito escribano de S. M., del número del crimen de los juzgados de primera instancia de esta capital.

Doy fe que por el Sr. fiscal de imprenta Dr. D. Fernando de Madrazo ha sido denunciado el artículo editorial del periódico titulado la *Prensa*, número 387, correspondiente al sábado 27 de Mayo último, que comienza «Si no fuera por la cita que le sigue.» y concluye «y no mandarian hoy en España los moderados.» é instruida la causa con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio del año pasado de 1845, y vista en la sala de discordias de la audiencia de este territorio, ha recaído la sentencia que literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 24 de Junio de 1848: reunido el tribunal en el sitio y hora señalados, con asistencia del fiscal de imprenta y del defensor, para ver y fallar la presente causa instruida contra D. Juan Ramiro, editor responsable del periódico titulado la *Prensa*, á virtud de denuncia presentada por dicho fiscal del artículo inserto en el número 387, correspondiente al sábado 27 de Mayo último, y que comienza «Si no fuera por la cita que le sigue.» y concluye «no mandarian hoy en España los moderados;» observadas las formalidades prescritas en las disposiciones legales vigentes sobre imprenta, y oídas la acusacion y defensa, califica de no culpable al impreso denunciado; quedando en su consecuencia absuelto el referido editor responsable, devolviéndosele los números depositados y publicándose esta sentencia en la *Gaceta* del Gobierno y en el *Boletín oficial* de la provincia. Así definitivamente juzgando lo dijeron, mandaron y firmaron, de que doy fe y el infrascrito escribano, Vicente Micó.—Miguel María Duran.—Juan Fiol.—José María Montemayor.—José Morphy.—Antonio Ramon Folgueira.—Benito Pastrana.

Corresponde con su original, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y pueda insertarse en la *Gaceta* del Gobierno, según está mandado, pongo el presente, que signo y firmo en Madrid á 26 de Junio de 1848.—Benito Pastrana.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Junio á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 22 1/4.

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 41-50 pap. Paris, 4-40 pap.

Alicante, 9 b.	Málaga, 40 b.
Barcelona á ps. fs., 11 id.	Santander, 40 pap. b.
Bilbao, 10 id.	Santiago, 8 id. id.
Cádiz, 9 din. b.	Sevilla, 9 b.
Coruña, 9 pap. b.	Valencia, 40 pap. b.
Granada, 7 din. b.	Zaragoza, 9 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Se ejecutará la misma funcion que tuvo lugar anoche, y cuyo orden es el siguiente:

- 1º Gran sinfonia de *La gazza ladra*.
  - 2º *El baron*, muy acreditada comedia en dos actos y en verso, original de D. Leandro Fernandez de Moratin.
  - 3º Popurrí de bailes dirigido por D. Angel Estrella, música de D. Cristóbal Oudrid.
  - 4º *La comedia nueva ó el café*, aplaudida comedia en dos actos y en prosa, original de D. Leandro Fernandez de Moratin.
  - 5º Terminará el espectáculo con manchegas á catorce.
- El teatro estará iluminado, y dispuesto del mismo modo que lo estuvo anoche.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*El sí de las niñas*, acreditada comedia en tres actos, escrita por D. Leandro Fernandez de Moratin.—La jota valenciana.—*La crítica de El sí de las niñas*.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la acreditada comedia en tres actos del célebre Moratin, titulada *La mogigata*.—Baile.—La tonadilla del *Tripili*.—*Paca la salada*, sainete.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—La yegua Taglioni montada por el Sr. Tourniaire.—Grandes ejercicios sobre dos caballos por el Sr. Tourniaire.—Los juegos malavares por el Sr. Bussy.—Varios ejercicios á caballo por el Sr. Teodoro Glassenap.—El volteo sobre el caballo Ardiente por la señorita María, española.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.